



RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor de Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura para financiar la realización del proyecto "Programa de actividades de fomento de la innovación" en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación en el ejercicio 2014. (2014062173)

Habiéndose firmado el día 30 de julio de 2014, el Convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor de Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura para financiar la realización del proyecto "Programa de actividades de fomento de la innovación" en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación en el ejercicio 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 9 de octubre de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA UNA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA A FAVOR DE FUNDACIÓN FUNDECYT-PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN" EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EL EJERCICIO 2014

En Mérida, a 30 de julio de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Gutiérrez Creus, Secretario General de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 125/2011, de 22 de julio (DOE núm 142, de 25 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 137/2014, de 1 de julio (DOE núm. 127, de 3 de julio), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, y por Resolución de 3 de julio de 2014, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm 129, de 7 de julio), autorizado para la suscripción del presente Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 22 de julio de 2014.

De otra parte, Don Antonio Verde Cordero, con DNI número 80042252-K, en nombre y representación de la sociedad "Fundación Fundecyt — Parque Científico y Tecnológico de Extremadura", con N.º NIF: G-06630644 y domicilio en avenida de Elvas, s/n. 06071 Badajoz, en su condición de Director Gerente, cargo para el que fue nombrado por el Patronato de la fundación, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado el día 28 de diciembre de 2012, elevado mediante Escritura Pública, otorgada en Badajoz el día 31 de enero de 2013, ante el Notario Don Luis Plá Rubio del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Badajoz, con N.º de protocolo 252, e inscrita en el Registro de Fundaciones con fecha de 15 de febrero de 2013.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Economía, Competitividad e Innovación de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio (DOE núm. 118, de 20 de junio), por el que se crea, extingue y modifica y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del Decreto 137/2014, de 1 de julio (DOE núm. 127, de 3 de julio), por el que se establece la estructura orgánica de la misma, ejerce las competencias en materia de planificación y coordinación económica y estadística, de comercio e inversiones y las de política empresarial, promoción de empresa y apoyo al emprendedor, promoción industrial, modernización e innovación tecnológica, sociedad de la información, investigación y telecomunicaciones.

Así mismo en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 137/2014, de 1 de julio (DOE núm. 127, de 3 de julio), corresponde a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, entre otras competencias, el desarrollo de iniciativas, promoción y gestión de programas de



ayudas e incentivos a la investigación y desarrollo tecnológico empresarial; fomento de la implantación de empresas de base tecnológica e innovadora, así como fomento de la innovación y transferencia tecnológica a los sectores productivos, incentivando las acciones de investigación y desarrollo que comporten acciones conjuntas de la comunidad científica y de los sectores empresariales.

Segundo. La actuación a desarrollar en el marco del presente Convenio se contempla como iniciativa dentro del Plan de Acción Integral: Empleo, Emprendedores y Empresa (Plan 3E), dentro del eje de acción empresa, orientada hacia la innovación y modernización tecnológica, considerándose que Extremadura avance hacia un modelo productivo más eficiente, basado en el desarrollo de productos y actividades de alto valor añadido y en la modernización de los procesos productivos de las empresas atendiendo a su reducida dimensión, principalmente microempresas y pymes, y ofreciendo una respuesta dimensionada a sus necesidades.

La RIS3 de Extremadura (2014-2020) es la estrategia para la transformación económica de la región a través de la promoción del liderazgo científico y tecnológico de nuestra región en aquellos sectores en los cuales existe un alto potencial de crecimiento, orientando sus actividades hacia áreas prioritarias o de especialización tales como la agroalimentación, las energías limpias, el turismo, la salud y tecnología de información y comunicación. Todo ello dentro de la Línea Estratégica 3: "Desarrollar un tejido empresarial e industrial internacionalizado y competitivo, capaz de generar riqueza de forma sostenible en el tiempo".

El V Plan Regional de I+D+i (2014-2017), constituye el instrumento de planificación, gestión y ejecución de la Junta de Extremadura en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Entre sus objetivos estratégicos está impulsar la actividad I+D+i en el sector empresarial extremeño, mejorar la coordinación y el acceso a las infraestructuras científicas y tecnológicas extremeñas con la implicación de todos los Agentes del SECTI, entre otros. Concretamente el V Plan Regional de I+D+i (2014-2017) contiene instrumentos o modalidades de participación, entre los que se encuentran: "Liderazgo Empresarial en I+D+i" e "I+D+i Orientada hacia los Retos de la Sociedad", donde se encuadran las actuaciones del presente Convenio.

Tercero. La Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura se constituye el día 21 de noviembre de 2012, en la ciudad de Badajoz, ante Don Luis Pla Rubio, notario del Ilustre Colegio Notarial de Extremadura, mediante Escritura Pública de Fusión, de las entidades Fundación para el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en Extremadura (Fundecyt) y Parque Científico y Tecnológico de Extremadura (Pctex), adquiriendo por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las Entidades fusionadas. En virtud de dicha sucesión universal, Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura es fundación del Sector Público Autónomo y figura en el inventario de Entes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. La Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, se constituye como una organización de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, integrada en el sector público fundacional de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyos fines, descritos en el artículo 7 de sus propios Estatutos, son los siguientes:

"La Fundación tiene por objeto contribuir al aprovechamiento social y económico de la ciencia y la tecnología con el fin de lograr una mayor rentabilidad de la investigación y la innovación, y estimular la participación de la sociedad civil movilizándolo sus recursos".



Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, se consideran transferencias específicas, excluidas de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura conforme a lo establecido en su artículo 3.a), "las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos de la ley indicada con cargo a los capítulos de gasto 4 o 7, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas por los citados entes, organismos o entidades del sector público autonómico en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública".

Por razones debidamente justificadas, conforme al artículo 39.4 de la citada Ley, y previa autorización del Consejo de Gobierno, podrá dotarse nuevas transferencias, siempre que se den los supuestos de exclusión a que se refiere el artículo 3.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y se trate de entes, organismos o entidades del sector público en los que participe o forme parte la Administración de la Comunidad Autónoma o sus organismos públicos.

El Consejo de Gobierno de fecha 10 de junio de 2014, ha autorizado la dotación de una nueva transferencia específica a favor de la Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, para la ejecución del proyecto "Programa de Actividades de Fomento de la Innovación". Tras la correspondiente modificación de crédito, transferencia de créditos, este proyecto se financiará en la Aplicación Presupuestaria 2014.14.02.331B.444, Superproyecto 2014.14.02.9005 "TE: FUNDECYT PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO", Proyecto 2014.14.002.0042.00 "TE: FUNDECYT PARQUE CIENTÍFICO", fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por un importe de doscientos cincuenta y seis mil ciento treinta y dos euros con cincuenta céntimos (256.132,50 euros).

Por ello, mediante el presente Convenio se pretende formalizar la citada transferencia específica, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2013, de 24 de diciembre, según el cual, deberá contener, necesariamente, el objeto de la actuación concreta a desarrollar, la forma de pago ajustada al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, el plazo y forma de justificar la transferencia y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá en todo caso la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto formalizar la transferencia específica que a continuación se detalla, a favor de la Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, con N.º NIF: G-06630644, con cargo a la Sección 14 "Consejería de Empleo, Empresa e Innovación" en el servicio 02 "Secretaría General de Ciencia y Tecnología",

- Proyecto "TE: FUNDECYT PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN" por un importe de doscientos cincuenta y seis mil ciento treinta y dos euros con cincuenta céntimos (256.132,50 euros), Aplicación Presu-



puestaria 2014.14.02.331B.444, Superproyecto 2014.14.02.9005 "TE: FUNDECYT PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO", Proyecto 2014.14.002.0042.00 "TE: FUNDECYT PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO", de fondos de la Comunidad Autónoma.

Segunda. Actuación a realizar por Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura.

La Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, con cargo a esta transferencia específica, realizará la actuación prevista en el Anexo I del presente Convenio de acuerdo con la cuantificación presupuestada.

No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones en los importes, entre los diferentes conceptos y/o actuaciones previstos para esta transferencia específica.

La ejecución de la actividad por parte de la Fundación que esté financiada con cargo a esta transferencia no generará ingresos en ningún caso.

Así, Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, realizará las actuaciones de coordinación, organización y gestión integral del programa que en el ámbito de este proyecto sean desarrolladas por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, contando para ello con la cooperación de la mencionada Consejería, quien ejercerá las funciones de supervisión e inspección.

Igualmente, Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, realizará la actividad y justificará los gastos en los términos establecidos en las cláusulas tercera y cuarta del presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de pago por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Esta transferencia específica se hará efectiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005. De esta forma:

- A la firma del presente Convenio se procede a tramitar el pago individualizado de los tres primeros 25 % del importe total.
- Cuando se aporte justificación correspondiente del 75 % del importe de la transferencia específica se procederá por la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación al abono del último 25 % del importe total.

En todo caso, la justificación a presentar por Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, a efectos de proceder al pago del último anticipo, debe presentarse antes del 2 de diciembre de 2014.

Cuarta. Ejecución del proyecto y plazo y forma de justificar la transferencia específica.

Los gastos derivados de esta transferencia específica deberán haberse realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014. Los últimos gastos pendientes de justificar que como má-



ximo serán del 25 % del importe total, se deberán presentar antes del 31 de marzo del 2015, conforme a las instrucciones indicadas en el Anexo II del presente Convenio.

La Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para cada una de las actuaciones a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

Asimismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos, que estarán a disposición de esta Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero durante un período de 4 años desde la fecha de firma del presente Convenio.

En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones realizadas a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

Para la justificación total de esta transferencia específica, el centro gestor deberá remitir a la Intervención delegada un certificado en el que haga constar las actuaciones realizadas y su coste, el objeto de las mismas, que son gastos acogidos a la presente transferencia, que están efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, y que los mismos han sido pagados, indicando la fecha de la factura o documento justificativo de los gastos, el objeto de los mismos y la fecha de su pago.

Quinta. Incumplimiento.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación, de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente Convenio así como en las instrucciones de justificación, conllevará, previa audiencia de Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, la devolución total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá la devolución conforme a la normativa que le sea aplicable.

Sexta. Comisión de seguimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y dos representantes de Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, designados por quienes suscriben el presente Convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente Convenio.



A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de la actividad ejecutada en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar.
- Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente Convenio.
- Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de la actividad tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura la disponibilidad de la información.

Séptima. Eficacia, duración y resolución.

La eficacia del presente Convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas cuarta y quinta respecto a la ejecución del proyecto y el plazo y forma de justificar la transferencia específica.

No obstante, se podrán celebrar adendas al presente Convenio para modificar el contenido del mismo. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en la cláusula segunda, párrafo segundo, cuando las posibles variaciones no superen el 20 % del presupuesto, entre los diferentes conceptos, dentro de cada actuación o una desviación de hasta un 10 % del presupuesto entre cada una de las actuaciones.

El Convenio podrá extinguirse anticipadamente por una de las siguientes causas:

- Acuerdo mutuo y expreso de las partes.
- Decisión unilateral por incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes, que deberá ser acreditado por la parte "denunciante".

En caso de resolución anticipada, las partes deberán acordar sus efectos sobre la actividad en curso.

Octava. Publicidad.

La identificación de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de la actividad que se realice con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Novena. Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 4.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando fuera de su ámbito de aplicación, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 39.2 de la citada Ley 7/2013, de 27 de diciembre.



Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula sexta de este Convenio. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas debido a la naturaleza jurídico administrativa del mismo, se resolverán en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA,
COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN
PD Resolución de 3 de julio de 2014
(DOE núm. 129, de 7 de julio)

El Secretario General

Fdo. Fernando Gutiérrez Creus

EL DIRECTOR GERENTE DE
FUNDECYT PARQUE CIENTÍFICO Y
TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA

Fdo. Antonio Verde Cordero



ANEXO I

El PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN DE FUNDECYT-PCTEX en lo que afecta a la presente propuesta se estructura en tres Actuaciones:

1. Oficina Técnica para la ejecución de la Estrategia RIS3 de Extremadura, con un presupuesto de 49.544,00 €.
2. Oficina de la Innovación (O4i), dotada con un presupuesto de 131.390,00 €.
3. Diseño y desarrollo de una Estrategia extremeña para la captación fondos europeos en innovación, con un presupuesto de 75.198,50 €.

ACTUACIÓN 1: OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA RIS3 DE EXTREMADURA.

La Oficina Técnica para la ejecución de la estrategia RIS3 de Extremadura tiene entre sus funciones el asesoramiento para el desarrollo del Plan de Acción, la gestión del Sistema de Seguimiento y Evaluación, la gobernanza participativa y la coordinación de la RIS3. A continuación se presenta información detallada para cada una de estas funciones durante el ejercicio 2014.

• ASESORAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN

La Estrategia RIS3 de Extremadura define el patrón de especialización inteligente de la región y establece una visión conjunta y consensuada sobre la transformación económica que se pretende articular. Establece asimismo una serie de retos que deberá afrontar la región a través de un número de líneas y programas estratégicos a desarrollar para tal fin. El Plan de Acción 2014-2016 de la Estrategia RIS3 de Extremadura definirá las acciones a poner en marcha y los recursos necesarios y para su desarrollo FUNDECYT-PCTEX:

- Participará en reuniones de trabajo con los responsables de ejecutar la Estrategia para la elaboración del Plan de Acción 2014-2016 a fin de asesorarles sobre las distintas actuaciones enmarcadas en la Estrategia.
- Además elaborará las actas correspondientes a las reuniones mantenidas con la Junta de Extremadura, en las que quede recogido el asesoramiento prestado para la definición del Plan de Acción de la Estrategia.
- Prestará asistencia técnica a los responsables de la elaboración del Plan de Acción de la Estrategia a través de la respuesta a consultas puntuales vía email o telefónicas.

• SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA RIS3

Respecto a la estructura de gobernanza para el seguimiento y la evaluación de la Estrategia RIS3, se distinguen tres elementos principales. Por un lado el Equipo de Gestión de la Estrategia RIS3 que se encargará de las tareas de monitorización y de trasladar las conclusiones correspondientes a los órganos de la Junta de Extremadura responsables de la toma de decisiones. Por otro lado, el Comité Técnico RIS3 de la Junta de Extremadura será el encargado de liderar la evaluación de la Estrategia y de activar los posibles cambios y/o mejoras necesarias durante el periodo de ejecución, para lo que se apoyará en el Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura.

El papel de la Oficina Técnica de la Estrategia RIS3 de Extremadura respecto al Sistema de Seguimiento y Evaluación es dar asistencia al Equipo de Gestión desarrollando las funciones siguientes:

1. Asesoramiento a la Junta de Extremadura para definir los criterios de medida de cada indicador del Sistema de Indicadores de la Estrategia RIS3 de Extremadura.
2. Recogida de datos y progresiva ratificación para construir y monitorizar los indicadores de Contexto y de Resultado.
3. Monitorización de los indicadores de Realización/"Output" mediante contacto con las instituciones o agentes responsables de la ejecución de los Programas Estratégicos, quienes se encargarán de la recopilación directa de dichos indicadores.
4. Elaboración de Informes de Seguimiento anuales en los que, no sólo se integrará la información recabada respecto a los indicadores, sino que, además, a modo de conclusiones preliminares, se reflejará la progresiva evolución de los resultados y se identificarán los posibles desajustes entre objetivos y resultados, así como las posibles barreras para el cumplimiento de dichos objetivos.
5. Elaboración de los Informes de Evaluación de la Estrategia RIS3. Dado que en las etapas intermedias de evaluación por parte de la Comisión Europea (2016, 2018) y en la meta final (2020) se deberá realizar un análisis más profundo de los resultados y del impacto de la ejecución de la Estrategia RIS3, coincidiendo con dichos hitos, la Oficina Técnica durante el año 2014 recopilará la información necesaria para la elaboración de dichos informes (idoneidad de las Prioridades, Líneas y Programas definidos en la Estrategia y, si fuese preciso, reconsiderar su conveniencia.)

Una vez analizado el informe correspondiente por parte de los órganos de la Junta de Extremadura responsables de la toma de decisiones, la Oficina Técnica elaborará el Informe de Evaluación, en el que se recopilarán las conclusiones alcanzadas y las disposiciones definidas por la Junta de Extremadura respecto al periodo de evaluación considerado.

- LA GOBERNANZA PARTICIPATIVA DE LA ESTRATEGIA RIS3

La Estrategia RIS3 constituye un instrumento dinámico, y debe permitir su progresiva adaptación ante los cambios en el contexto socioeconómico y las evidencias que puedan detectarse durante su ejecución. Para mantener el consenso respecto a las prioridades y las acciones a desarrollar, resulta necesario que en la evaluación de la Estrategia participen los responsables de la ejecución de la misma, así como todos aquellos agentes de la cuádruple hélice involucrados en el proceso de elaboración y que jueguen un papel determinante en dicha ejecución (generadores de conocimiento y tecnología, líderes empresariales, Administración Pública y otros agentes regionales).

Para ello se articulará un modelo sistémico de participación y corresponsabilidad que permita involucrar a los agentes clave de la región en dichas actividades de seguimiento y evaluación. Este modelo, no sólo funcionará como un instrumento de transparencia, sino que constituirá también una fuente de información para ratificar los resultados y valorar la eficacia y pertinencia de las medidas desarrolladas directamente con sus principales beneficiarios y ac-

tores implicados. Durante el año 2014 la Oficina Técnica de la RIS 3 llevará a cabo la puesta en marcha de dicho modelo a través de:

- Organización de foros específicos de seguimiento de la Estrategia RIS3 de Extremadura:

Se llevarán a cabo una serie de sesiones de análisis y contraste de resultados de ejecución de la Estrategia que constituirán un instrumento de dinamización, participación y empoderamiento de dicha Estrategia por parte de los agentes clave de la región.

Los foros específicos se organizarán conforme las distintas áreas de excelencia identificadas en la Estrategia.

- Organización del Foro General de seguimiento de la Estrategia RIS3 de Extremadura.

Se organizará un foro general que permita analizar de forma conjunta el cumplimiento de los objetivos establecidos y de las acciones desarrolladas, así como proponer modificaciones en caso de que las evidencias así lo aconsejen. En el Foro General participarán todos los agentes clave de la región, lo que permitirá obtener una valoración global, así como la hibridación de ideas y la generación de propuestas para la reorientación de prioridades y acciones si resultase necesario.

- Actualización y dinamización de la Web ONE.GOBEX.ES.

Para su seguimiento y dinamización continua se actualizará de manera permanente la página web de la Estrategia. En dicha web se harán públicos los resultados de las progresivas evaluaciones, así como las recomendaciones que se extraigan de las conclusiones de los Foros, dotando con ello al proceso de mayor transparencia.

Asimismo se promoverá la participación activa en los espacios de encuentros virtuales y presenciales de los agentes implicados en el proceso.

- Reuniones a nivel Nacional.

Participación en foros y reuniones con las distintas comunidades autónomas y agentes del Sistema Nacional de Innovación para intercambiar experiencias e impresiones sobre el estado de avance de su sistema de seguimiento y evaluación RIS3.

- Reuniones a nivel internacional.

Reuniones a nivel internacional para participación en foros y "peer review" para el intercambio de buenas prácticas y tutela sobre el Seguimiento y Evaluación de nuestra Estrategia.

El número de eventos vendrá determinado por el desarrollo del proyecto y su actividad, siempre en el cumplimiento de los objetivos establecidos en su inicio.

• COORDINACIÓN

Para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades a realizar, el equipo de la Oficina Técnica mantendrá una continua coordinación interna, así como con el resto de actores del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación, de forma que se asegure un permanente intercambio de información entre los distintos agentes regionales y se facilite el se-



guimiento y la evaluación de la Estrategia RIS3 y el mantenimiento de su gobernanza participativa.

Durante el año 2014 se llevarán a cabo reuniones periódicas internas y se realizarán reuniones quincenales de coordinación de todo el equipo para poner en común los resultados así mismo se mantendrán reuniones periódicas de coordinación con la Junta de Extremadura y Reuniones de Coordinación entre el equipo de la Oficina Técnica y los Responsables la Junta de Extremadura de la Ejecución de la RIS3.

Para la realización de la actuación 1 "Oficina Técnica para la ejecución de la Estrategia Ris3 de Extremadura", se prevén los gastos relativos a la organización de la misma que a continuación se detallan:

- Coste de Personal: Para la ejecución de la presente actuación se contará con 3 Técnicos Nivel 2, 3 Técnicos Nivel 1 y un Jefe de Unidad y un Administrativo.....Coste Total 45.049,00 €.
- Dietas y Desplazamiento: Para el desarrollo de la presente actuación se prevé la participación en reuniones de trabajo periódicas a nivel regional con los responsables de la elaboración del Plan de Acción 2014-2016 de la Estrategia RIS3 de Extremadura y con los responsables de la Junta de Extremadura de la Ejecución de la RIS3, la participación en foros y reuniones a nivel nacional con las distintas comunidades autónomas y agentes del Sistema Nacional de Innovación para intercambiar experiencias e impresiones sobre el estado de avance de su sistema de seguimiento y evaluación RIS3 y la presencia en reuniones a nivel internacional para participación en foros y "peer review" para el intercambio de buenas prácticas y tutorización sobre el Seguimiento y Evaluación de nuestra Estrategia.

Se han estimado aproximadamente 17 reuniones regionales, 3 reuniones nacionales y 3 reuniones internacionales.Coste Total 4.495,00 €

TOTAL ACTUACIÓN 149.544,00 €

ACTUACIÓN 2. LA OFICINA PARA LA INNOVACIÓN (O4i).

La Oficina para la Innovación (O4i) es un Instrumento de coordinación para la innovación basado en el intercambio activo de conocimiento entre el tejido empresarial, científico-tecnológico, social e institucional de Extremadura, con el fin último de satisfacer las necesidades científico-tecnológicas de las empresas de la región a partir de una óptima utilización de recursos y capacidades de los diferentes agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

A continuación se presenta información detallada de las actividades de la Oficina para la Innovación que se desarrollarán durante el año 2014:

SERVICIOS DE APOYO Y ASESORAMIENTO A LAS EMPRESAS

Facilitar a las empresas los medios y recursos adecuados para desarrollar sus necesidades tecnológicas y de innovación, mediante el acompañamiento a la empresa en todo el proceso de innovación, facilitándoles todas las herramientas necesarias para garantizar el desarrollo de la misma.



Este asesoramiento se concreta, en primer lugar, en la evaluación o detección de la demanda de I+D+i por parte de las empresa y análisis del estado de situación de la misma. Seguidamente, la Oficina realiza las acciones necesarias para buscar las posibles soluciones a la demanda, de forma que se fomente el diálogo tecnológico entre la empresa y los centros de conocimiento. Finalmente se realiza un seguimiento y monitorización de las relaciones establecidas entre la empresa y los diferentes agentes.

Todas las actividades realizadas de asesoramiento se reflejarán en:

- El informe de detección de necesidades de las empresas asesoradas, con el proceso de acompañamiento realizado. Este Informe debe contener:
 - Informe de situación de la empresas.
 - Informe de Demanda de innovación que requiere.
 - Informe de la Oferta existente y la competencia con la que se encuentra.
- Un Informe global de análisis de resultados obtenidos de los asesoramientos realizados a empresas donde se aporten conclusiones generales de las necesidades/retos comunes de las empresas en la región.

CATÁLOGO DE LA OFERTA CIENTÍFICO, TÉCNICA Y DE CONOCIMIENTO

Se llevará a cabo un Estudio Piloto con el análisis de Conocimiento y Capacitaciones de los grupos de I+D+I, tecnologías, prestación de servicios, consultorías y patentes, con el objetivo de obtener una cartera de recursos y servicios para ofrecer al tejido empresarial. Se pretende tener la información organizada de la Oferta Científico, Técnica y de Conocimiento de los Centros (participantes en el Piloto) y de esta forma, poder hacer uso de ella de forma ágil, en beneficio de las demandas de las empresas.

Se elaborará un Informe de recursos científico-tecnológico de cada uno de los centros asociados a la Oficina.

ENCUENTROS DE CONOCIMIENTO

Se desarrollarán talleres de trabajo grupales y/o individuales alineados con los sectores prioritarios marcados por la RIS3.

A raíz de las visitas realizadas se hará el proceso de selección para la participación de los Talleres de Trabajo Grupales. Estos talleres grupales van dirigidos a sectores productivos (representado por ejemplo a través de varias empresas de un cluster o una asociación empresarial, que implique a diferentes sectores, o una cooperativa o varias empresas de un subsector) que necesiten generar ideas concretas para dar respuesta a necesidades u objetivos definidos en forma de proyectos de innovación. Se trata de trabajar la generación y filtración de ideas entorno al foco seleccionado.

El resultado esperado será buscar similitudes entre los asistentes y fomentar el dialogo tecnológico para llegar a preacuerdos entre los asistentes que puedan fomentar en futuras colaboraciones. Se entregará una metodología de trabajo conjunto para facilitar estas colaboraciones.



Se realizarán talleres o mesas de trabajo individuales con empresas que han participado en los talleres sectoriales o multisectoriales que necesiten un desarrollo individual de un proyecto de innovación.

Asimismo también se realizarán talleres de trabajo con los Centros de Conocimiento que serán talleres formativos prácticos en diferentes materias (aún por definir) ej: asesoramiento en preparación de propuestas europeas, adaptación de perfiles a búsquedas de socios, información sobre diferentes instrumentos financieros, desarrollo de catálogos... En definitiva, aportar a todos los centros asociados a la O4i herramientas de especialización en diferentes materias.

El número de eventos vendrá determinado por el desarrollo del proyecto y su actividad, siempre en el cumplimiento de los objetivos establecidos en su inicio.

De estos talleres se dispondrá de la siguiente información:

- Informes, uno por cada taller sectorial seleccionado, con toda la información detallada del mismo, además se entregará agenda, hoja de firma, encuestas de satisfacción, notas de prensa, etc.
- Se facilitará una metodología de trabajo conjunto para favorecer las sinergias de colaboración conjunta del grupo.
- Un informe por cada taller individual o mesa de diálogo.

COMUNICACIÓN

Se pretende dar máxima visibilidad a la Oficina dinamizándola en ruedas de prensa, RRSS, interconexión con distintas plataformas (Neurona, sala de prensa Junta de Extremadura). Se habilitará un agregador de contenidos con noticias de interés, casos de éxito... etc. Por otra parte se seguirá utilizando la agenda de la web para visualizar todas las jornadas, talleres, evento. Un Dossier general recogerá todas las acciones de comunicación.

Para la realización de la actuación 2 "Oficina para la Innovación (O4i)", se prevén los gastos relativos a la organización de la misma que a continuación se detallan:

- Coste de Personal: Para la ejecución de la presente actuación se contará con la participación de un Director, 2 Jefes de Unidad, 2 Técnicos de Nivel 1 y 4 Técnicos de Nivel 2 así como un administrativoCoste Total 120.000,00 €.
- Dietas y Desplazamiento: Para el desarrollo de la presente actuación se tiene prevista la realización de visitas a empresas en Extremadura para conocer la demanda de innovación que tienen, y exponerles los recursos que desde la O4i ofrecemos, con el objetivo final de tener un diagnóstico real de sus necesidades.Coste Total 4.954,00 €.
- Organización de jornadas, talleres: Para el desarrollo de jornadas, se tiene previsto gastos en alquiler de instalaciones, catering, etcCoste Total 2.874,00 €.
- Gasto de material fungible para comunicación y difusiónCoste Total 3.562,00 €.
- TOTAL ACTUACIÓN 2131.390,00 €.



ACTUACIÓN 3. PROPUESTA DE PROYECTO PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA EXTREMEÑA PARA LA CAPTACIÓN FONDOS EUROPEOS EN INNOVACIÓN.

Durante el desarrollo de la estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización inteligente de Extremadura se definió el objetivo de multiplicar por 6 el retorno de captación de fondos de Horizonte 2020 para la Región. Para ello se ha planteado la definición de una estrategia global de impulso a la participación extremeña en las diferentes convocatorias de Horizonte 2020, las primeras de las cuales abrieron ya el pasado 11 de diciembre.

La O4i, Oficina para la Innovación actuará de aglutinador, de coordinador y de dinamizador de esta estrategia y durante el año 2014 se plantea dos tipos de acciones en este sentido, las destinadas a fomentar la participación DENTRO de la región y las destinadas a generar oportunidades desde FUERA de la región. Todas estas acciones estarán en cualquier caso coordinadas desde la propia Oficina para la Innovación por delegación de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

A continuación se detallan las acciones llevadas a cabo durante el 2014 para la captación de Fondos Europeos en Innovación:

1. Acciones regionales de impulso a la captación de fondos.

En el trabajo hacia dentro que habrá que hacer para impulsar la participación de las Pymes y agentes del SECTI en convocatorias Europeas tendrá un papel fundamental la Oficina para la Innovación que será la encargada de detectar las oportunidades en las empresas y de transmitir a estas, los distintos instrumentos y convocatorias existentes que casan con sus objetivos o necesidades, impulsando la participación en propuestas.

2. Acciones europeas de impulso a la captación de fondos.

Para el desarrollo de esta estrategia interna se hace fundamental la presencia de una persona experta en temas europeos y en innovación en la Oficina de Extremadura en Bruselas, atendiendo todos los eventos y participando en todos los grupos de trabajo en los que Extremadura tiene que comenzar a participar.

Esta estrategia en Bruselas pasa por los siguientes ejes:

a) Impulso a la participación en la red europea ERRIN.

ERRIN es la red transversal más activa en Bruselas, constituida por más de 90 regiones europeas, entre ellas Extremadura desde 2013.

b) Impulso a la participación de la Junta de Extremadura y empresas regionales en las Europeans Innovation Partnership (EIP)

Las Europeans Innovation Partnership (EIP) son un nuevo instrumento liderado por la Comisión Europea para conseguir un nuevo enfoque para la investigación e innovación en la UE.

Se impulsará a distintos actores extremeños a participar en proyectos piloto y acciones específicas diseñadas por las EIP y financiadas por la CE a través de sus múltiples instrumentos, no necesariamente H2020.



c) Impulso a la participación Extremeña en las KICs.

Las Knowledge and Innovation Communities actúan con filosofía de triple hélice (Universidad – Investigación – empresas) y nacieron en 2010 como nuevos instrumentos para fortalecer la innovación y para afrontar los problemas a los que Europa se enfrentaba en la estrategia Europa 2020.

Durante el 2014 se asesorará a los distintos actores extremeños para participar en las KICs y a posicionarse a nivel Europeo a la hora de afrontar proyectos de investigación y a la hora de crear partenariados con regiones y/o empresas con las mismas problemáticas.

d) Visitas a Regiones con intereses similares.

A través de la persona experta en temas europeos y en innovación en la Oficina de Extremadura en Bruselas se ofrecerá la posibilidad de gestionar agendas intensas de visitas a las distintas oficinas regionales de Bruselas a representantes de la Junta de Extremadura. Las regiones objeto de visitas serán regiones con intereses similares atendiendo al Patrón de Especialización inteligente definido en la RIS3 de Extremadura.

Por lo que dentro de las regiones con este interés similar se analizará el grado de Innovación de cada una y a las seleccionadas se las visitará con el objetivo de, teniendo prioridades comunes, ser capaces de participar en convocatorias europeas para afrontar problemas similares.

La participación en los eventos anteriormente mencionados quedan supeditados a la celebración del propio evento. En caso de suspensión o cancelación de estas acciones, se podrá realizar una acción de interés similar que pueda sustituir a la cancelada.

Para la realización de la actuación 3 "Propuesta de Proyecto para el Diseño y Desarrollo de una Estrategia Extremeña para la Captación Fondos Europeos en Innovación", Se prevén los gastos relativos a la organización de la misma que a continuación se detallan:

— Coste de Personal: Para la ejecución de la presente actuación se contará con la participación de un experto en temas europeos y en innovación en la Oficina de Extremadura en Bruselas, Director y Subdirector y 2 Técnicos de nivel 1	Coste Total 60.000,00 €
— Dietas y Desplazamiento: Para el desarrollo de la presente actuación se tiene prevista la realización de visitas a centros de la Región y visitas a regiones europeas	Coste Total 12.000,00 €
— Organización de jornadas, talleres: Para el desarrollo de jornadas, se tiene previsto gastos en alquiler de instalaciones, catering, etc	Coste Total 1.200,00 €
— Gasto de material fungible para comunicación y difusión	Coste Total 1.998,50 €
TOTAL ACTUACIÓN 3	75.198,50 €

El presupuesto total para este Proyecto es de 256.132,50 €, distribuido por actuaciones y conceptos como se muestra en la tabla 1.

**TABLA 1. PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ANUALIDAD 2014**

PROYECTO: "PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN"		
ACTUACIÓN 1: Oficina Técnica para la ejecución de la Estrategia RIS3 de Extremadura		
GASTOS DE PERSONAL		
3 Técnico 1		26.100,00
3 Técnico 2		15.300,00
1 Jefe de Unidad		2.353,09
1 Administrativo		1.295,91
TOTAL GASTOS DE PERSONAL		45.049,00
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y MANUTENCIÓN		
Dietas y Desplazamiento		4.495,00
TOTAL GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y MANUTENCIÓN		4.495,00
TOTAL ACTUACIÓN 1: Oficina Técnica para la ejecución de la Estrategia RIS3 de Extremadura		49.544,00
ACTUACIÓN 2: Oficina de la Innovación (O4i),		
GASTOS DE PERSONAL		
1 Director		20.283,70
2 Jefe de Unidad		29.397,79
2 Técnico 1		23.006,28
4 Técnico 2		42.122,98
1 Administrativo		5.189,25
TOTAL GASTOS DE PERSONAL		120.000,00
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y MANUTENCIÓN		
Dietas y Desplazamiento		4.954,00
TOTAL GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y MANUTENCIÓN		4.954,00
ACTUACIONES Y ACCIONES ESPECÍFICAS		
Organización de Workshop / Talleres Tecnológicos y jornadas		2.874,00
Comunicación y Difusión		3.562,00
TOTAL GASTOS DE ACCIONES ESPECÍFICAS		6.436,00
TOTAL ACTUACIÓN 2: Oficina de la Innovación (O4i),		131.390,00



ACTUACIÓN 3: Diseño y desarrollo de una Estrategia Extremeña para la Captación Fondos Europeos en Innovación	
GASTOS DE PERSONAL	
Director	6.085,11
Subdirector	7.698,88
3 Técnico 1	46.216,01
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	60.000,00
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y MANUTENCIÓN	
Dietas y Desplazamiento	12.000,00
TOTAL GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y MANUTENCIÓN	12.000,00
ACTUACIONES Y ACCIONES ESPECÍFICAS	
Organización de Workshop / Talleres Tecnológicos y jornadas	1.200,00
Comunicación y Difusión	1.998,50
TOTAL GASTOS DE ACCIONES ESPECÍFICAS	3.198,50
TOTAL ACTUACIÓN 3: Diseño y desarrollo de una Estrategia Extremeña para la Captación Fondos Europeos en Innovación	75.198,50

PRESUPUESTO TOTAL	
ACTUACIÓN 1: Oficina Técnica para la ejecución de la Estrategia RIS3 de Extremadura	49.544,00
ACTUACIÓN 2: Oficina de la Innovación (O4i),	131.390,00
ACTUACIÓN 3: Diseño y desarrollo de una Estrategia extremeña para la captación fondos europeos en innovación	75.198,50
COSTE TOTAL ESTIMADO	256.132,50



ANEXO II

INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN

Los gastos derivados de esta transferencia específica, a favor de FUNDACIÓN FUNDECYT-PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA, para la ejecución del proyecto "TE: FUNDECYT PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN", deberán estar referidos al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo asimismo preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, memoria de la actividad, eventos o congresos, que implica especificar pormenorizadamente tanto los recursos humanos como materiales, cuantificados económicamente; documentación en ficheros electrónicos y cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura, a tal efecto se establecen en las presentes instrucciones las pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

PRIMERO. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

Todo gasto que se justifique deberá llevar asociado un pago, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Detrás de cada factura o documento justificativo de valor probatorio equivalente vendrá su correspondiente pago, al objeto de identificar a la perfección gastos y pagos.

Los pagos pueden ser acreditados mediante, al menos, una de las formas que se indican a continuación:

- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en



el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Cuando se realicen finiquitos por finalización del servicio contratado, por renuncia o despido del empleado, se deberá adjuntar la documentación correspondiente y la fórmula de cálculo para determinar su cuantía y pago.

En las hojas de liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de actividad que motivan la realización de las mismas.

Para la justificación de estos conceptos la entidad beneficiaria deberá adjuntar fotocopia de los justificantes de gastos de desplazamiento y facturas de manutención o alojamiento, en cuyo original deberá incluirse que el concepto incluido corresponde a la transferencia otorgada y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

- Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.
- El CIF de la entidad contratante.
- El nombre de la empresa y NIF o CIF, según sea persona física o jurídica.
- Fecha.
- Número de factura.
- Detalle por unidades e importes.
- Detalle de si el IVA está incluido o fraccionado.
- Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

En el supuesto de que realicen cursos de formación realizados por la entidad, aparte de la documentación que la organización proporcione a los alumnos o asistentes, se deberá incluir una relación nominativa de los alumnos y otra del profesorado que imparte las ponencias o cursos.

Para la justificación de los gastos de funcionamiento debe tenerse en cuenta:

- Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en la Regla 20 de las ordenes EHA/4042/2004 y EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre Sociedades. Se solici-

tará fotocopia de las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, en cuyo original deberá incluirse que el concepto incluido corresponde a esta transferencia y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.

- Alquiler: Fotocopia compulsada de los contratos del alquiler y de las facturas emitidas al efecto, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia nominativa concedida y deberá contener los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior. Se solicitará copia de los documentos bancarios que acrediten el pago de estos justificantes o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.
- Material Fungible: Se solicitará de la entidad beneficiaria, fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia nominativa concedida y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.
- Suministro de electricidad, fax, agua y teléfono: Se solicitará de la entidad beneficiaria, fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia específica y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de gastos compartidos, deberán presentar certificación especificando la parte imputada a la transferencia.
- Trabajos realizados por otras empresas: En caso de que se contrate un servicio externo, se solicitará fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de que el importe del servicio externo supere 18.000 euros, deberán presentarse memoria explicativa del procedimiento de licitación seguido y motivar su adjudicación. La cuantía imputada por este concepto no deberá superar el 40 % del total de la cantidad presupuestada para esta transferencia específica.

La cuenta justificativa, entendida como operación de pago, llevará un cuadro resumen al inicio de la misma, con identificación de los gastos según su naturaleza. Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos de forma pormenorizada. Esta relación de gastos se remitirá a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología en fichero electrónico junto a la cuenta justificativa.

Además, se enviará una Certificación del Director Gerente de Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad de la transferencia específica.

SEGUNDO. Memoria económica y de actividades o actuaciones desarrolladas.

Se presentará una memoria económica de la actuación desarrollada comprensiva de las facturas y justificantes de pago, ordenadas conforme a la naturaleza del gasto.



Asimismo deberá acompañarse una memoria técnica donde se describan la actuación realizada.

TERCERO. Justificación de las operaciones de anticipo o prepago.

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

CUARTO. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura.

La identificación de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de la actividad que se realice con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

QUINTO. Personal contratado por la entidad.

El control de salarios se hará de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los epígrafes que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Al efecto, la entidad beneficiaria deberá remitir a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología: fotocopias de las nóminas de los trabajadores, fotocopias de los TC/1 y TC/2 de cotizaciones a la Seguridad Social y del modelo 110 y 111 de retenciones de IRPF. Se deben adjuntar copias de los documentos bancarios que acrediten el pago de estos justificantes. En los originales deberán incluirse que el concepto incluido corresponde a la transferencia específica concedida. Se acompañará una relación nominativa firmada por órgano competente, en la que se indicará el puesto de trabajo que desempeñan los trabajadores.

• • •

